

**OFICIO N° 000062-2023-GR.LAMB/GRA-OFAD [4426454 - 11]**

**DANTE ARTURO PIZZALI CORONADO  
COORDINADOR (E) CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACION  
CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACION - AGRICULTURA LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: SE DISPONE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

**REFERENCIA: RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000619-2022-GR.LAMB/GR  
OFICIO N° 001583-2022-GR.LAMB/GRA-OFAD [4426454-1]**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que deberá publicar en el Portal Institucional, que mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000619-2022-GR.LAMB/GR se autorizó el pago correspondiente a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 en favor del Sr. CHIRINOS ROJAS JUAN BAUTISTA, debiendo apersonarse los herederos del causante a la brevedad posible.

Indicando a su vez que se procede en esta modalidad de comunicación, por la imposibilidad de comunicarnos con la Sra. Luz Maria Ibañez de Chirinos.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
WILLIAM CUZQUEN CABRERA  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION(e)  
Fecha y hora de proceso: 18/01/2023 - 17:51:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:  
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
KARINA IRURETA FUENTES  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
2023-01-18 17:15:20-05



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000619-2022-GR.LAMB/GR [4406349 - 4]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000677-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4406349 - 3], emitido por la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 003318-2022-GR.LAMB/ORPP [4406349 - 5], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021 [SIGGEDO 4068156-1], se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2022, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; para tal efecto, se dispone hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/53.01 se aprueban las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto Urgencia N° 037-94", en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de diciembre de 2022, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 787 320,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000619-2022-GR.LAMB/GR [4406349 - 4]

Lambayeque el monto de S/ 66 388,00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales", que forma parte integrante de dicho Decreto Supremo;

Que, través del Oficio N° 001610-2022-GR.LAMB/OERH [4406349-1], complementado con Oficio N° 001613-2022-GR.LAMB/OERH [4406349-2], la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, remitió el desagregado programático de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 277-2022-EF, a nivel de unidad ejecutora;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF, autoriza al Titular de los pliegos habilitados en la mencionada Transferencia de Partidas, aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo, y el artículo 3 señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 277-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 003318-2022-GR.LAMB/ORPP [4406349 - 5], lo opinado favorablemente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 000600-2022-GR.LAMB/ORAJ [4406349 - 6] con el visado de la Secretaría General y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados, mediante el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/ 66 388,00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

(En Soles)

### SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

**PLIEGO** : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001 SEDE LAMBAYEQUE  
**ACCIONES CENTRALES**  
**ACTIVIDAD** : 5000005 GESTION DE RECURSOS  
HUMANOS

### GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 093



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000619-2022-GR.LAMB/GR [4406349 - 4]**

**TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 13 093**

**UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE**

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 19 287

**TOTAL U.E. 100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE 19 287**

**UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE**

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5 641

**TOTAL U.E. 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE 5 641**

**UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION CHICLAYO**

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15 365

**TOTAL U.E. 300 EDUCACION CHICLAYO 15 365**

**UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION LAMBAYEQUE**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS**

**ACTIVIDAD : 5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR**

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 463

**TOTAL U.E. 302 EDUCACION LAMBAYEQUE 3 463**

**UNIDAD EJECUTORA: 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE**

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000619-2022-GR.LAMB/GR [4406349 - 4]****GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 104

**TOTAL U.E. 304 GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACION LAMBAYEQUE 3 104****UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD LAMBAYEQUE****ACCIONES CENTRALES****ACTIVIDAD**:5000005 GESTION DE RECURSOS  
HUMANOS**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 495

**TOTAL U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE 2 495****UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO****ACCIONES CENTRALES****ACTIVIDAD**

: 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 940

**TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL  
DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO 3 940****TOTAL PLIEGO 66 388****RESUMEN****GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 66 388

**TOTAL 66 388**

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000619-2022-GR.LAMB/GR [4406349 - 4]

ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 06/12/2022 - 22:26:46

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
06-12-2022 / 17:32:38

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
06-12-2022 / 17:45:52

- SECRETARIA GENERAL  
ELIAS DANIEL PINGLO RISCO  
SECRETARIO GENERAL  
06-12-2022 / 17:49:20